DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DECLARA Y DELIMITA UNA ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN INMEDIACIONES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TATAMÁ Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ANTECEDENTES TÉCNICOS

Colombia suscribió el Convenio de Diversidad Biológica – CBD- aprobado a través de la Ley 165 de 1994, con base en el cual se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, integrado por el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

El CDB tiene los siguientes tres objetivos: i) conservación de la biodiversidad, ii) la utilización sostenible de la biodiversidad, y iii) Participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de la biodiversidad, a través de los cuales se busca promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

Adicionalmente, con la adopción del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas, en el año 2004 y la emisión del documento CONPES 3680 en el año 2010, y del Decreto 2372 del mismo año[1], Colombia se comprometió a establecer y mantener el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- completo, eficazmente manejado y ecológicamente representativo, contribuyendo al logro de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica y a los compromisos y metas de país.

El CONPES 4050 del año 2021, tiene como objetivo general "Reducir al 2030 el riesgo de pérdida de naturaleza en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de tal manera que se garantice la protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que soportan el desarrollo social, económico y cultural de la nación". Es importante resaltar el objetivo No. 1 de este CONPES proyectado a aumentar la protección del patrimonio natural y cultural en el SINAP, con el fin de mantener los procesos ecológicos y evolutivos que permitan la funcionalidad y permanencia de la diversidad biológica, y de las contribuciones que esta genera al bienestar humano.

Dentro del SINAP se incluyen todas las áreas protegidas tanto públicas como privadas, y del ámbito de gestión nacional y regional. Es así, como se presentan diferentes categorías de manejo, de acuerdo con el nivel de biodiversidad que protegen, su estado de conservación, la escala de gestión y las actividades que en ellas se permitan.

Las áreas protegidas se definieron en el artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto Único 1076 de 2015 como "área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación". Estas áreas representan una de las estrategias más importantes para conservar la biodiversidad

[1] Compilado en el Decreto 1076 de 2015.

in situ, ya que, por medio del diseño y puesta en marcha de diferentes medidas de manejo, se asegura la conservación de los valores naturales, culturales y los servicios ecosistémicos que conservan y proveen.

Es así, como las áreas protegidas contribuyen a la conservación de la diversidad biológica y a garantizar la oferta de servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo productivo del país y el bienestar de la sociedad, ya que protegen ecosistemas estratégicos para la conservación de especies animales, vegetales y otras formas de vida, manteniendo hábitats claves, refugios, espacios de migración, zonas de desplazamiento y áreas de conexión entre unidades biogeográficas, entre otras. También contribuyen a la regulación del recurso hídrico, a la adaptación y mitigación al cambio climático, a la regulación del clima, a la reducción y mitigación de riesgos naturales, a la seguridad alimentaria y a la protección de las culturas propias de nuestro país, siendo territorios que permiten la pervivencia de poblaciones étnicas y que albergan parte de nuestro patrimonio arqueológico e histórico.

En las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, para la transformación productiva, internacionalización y acción climática, se define en la sección Naturaleza viva: revitalización con inclusión social, que se ampliará la gestión de conservación efectiva de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), así como la superficie protegida en ecosistemas con insuficientes niveles de protección a escala nacional, regional y local.

La declaratoria de nuevas áreas y ampliación de las existentes, tiene como objetivo lograr que el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia (SINAP) sea representativo ecológicamente y aporte al cumplimiento de los objetivos de conservación del país. En este sentido, la resolución 1125 de 2015 “Por la cual se adopta la ruta para la declaratoria de áreas protegidas” marca las directrices para la declaratoria o ampliación de las áreas protegidas públicas a que hace referencia el Decreto 2372 de 2010 o la norma que lo modifique, sustituye o derogue.

La constitucionalización del concepto de desarrollo sostenible obliga a pensar en los derechos de las generaciones futuras, la conservación del ambiente, la preservación de los recursos naturales y de las áreas de especial importancia ecológica. Sin embargo, tales derechos y deberes constitucionales representados en los valores naturales de estas áreas, se encuentran en peligro frente a la posibilidad de realizar actividades mineras sin que previamente se hayan evaluado particularmente sus impactos y al mismo tiempo sin que hayan concluido los procedimientos para su protección definitiva, puesto que la realización de este tipo de actividades puede conllevar a daños irreversibles en aquellas zonas que debieron ser objeto de una especial protección.

La medida administrativa excepcional consiste en su declaración y delimitación como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del ambiente, la cual ordena su inscripción a partir de la fecha de declaración en el Catastro Minero Colombiano (Hoy Sistema Integral de Gestión Minera, Anna Minería) para efectos de que, sobre las mismas, la Agencia Nacional de Minería no otorgue nuevas concesiones mineras, para lo cual se presentan los soportes técnicos de la importancia ecológica y ambiental de estos sitios para ser objeto de implementación de la ruta para su declaratoria como áreas de ampliación.

Frente a lo anterior, las áreas definidas como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de interés nacional, corresponden a zonas que albergan algunos de los ecosistemas que a la fecha no se encuentran representados dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), contribuyendo a la conservación de la diversidad biológica y a garantizar la oferta de servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo productivo del país y el bienestar de la sociedad, ya que poseen ecosistemas estratégicos para la conservación de especies animales, vegetales y otras formas de vida, manteniendo hábitats claves, refugios, espacios de migración, zonas de desplazamiento y áreas de conexión entre unidades biogeográficas, entre otras.

También contribuyen a la regulación del recurso hídrico, a la adaptación y mitigación al cambio climático, a la regulación del clima, a la reducción y mitigación de riesgos naturales, a la seguridad alimentaria y a la protección de las culturas propias de nuestro país, siendo territorios que permiten la pervivencia de las poblaciones locales de los diferentes territorios.

Con la gestión de estas áreas definidas como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, el país aporta a una de las estrategias prioritarias para conservar el patrimonio natural y cultural a nivel mundial, y contribuye en la definición de apuestas para enfrentar los retos que impone el cambio climático.

PRINCIPIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM) Y LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En cumplimiento del deber de colaboración establecido en el artículo 34 de la Ley 685 de 2001, se socializó y discutió la propuesta de ampliación y de establecimiento de zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en las áreas de referencia para la ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá en reuniones sostenidas los días 10 y 24 de septiembre de 2021 con la Agencia Nacional de Minería.

Como resultado, la Agencia de Minas y Energía planteó que el PNN Tatamá no presenta objeción teniendo en cuenta que no se encuentran en ellas obligaciones contractuales contraídas y manifestó que consideraba procedente contar con concepto del Ministerio de Minas y Energía, el cual de acuerdo con comunicación del 6 de septiembre de 2021 manifestó que “la ampliación de esta área del PNN Tatamá en relación con nuestros procesos de formalización solo afecta una solicitud de legalización, que presenta resolución de rechazo”.

De la misma forma, en el marco del principio de colaboración armónica entre entidades estatales que fundamenta esta figura, consagrado en el artículo 4 del Decreto 044 de 2024 *“Alcance de la declaratoria de reserva temporal. A partir de la declaración de reservas de recursos naturales de carácter temporal, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las autoridades ambientales competentes, bajo el principio de colaboración armónica con las entidades del sector minero energético, deberán adelantar los estudios técnicos necesarios y los procesos correspondientes sobre las áreas susceptibles de ser declaradas como áreas protegidas u otras*

estrategias de conservación ambiental, bajo un enfoque participativo" y, en el contexto del proceso para la declaratoria y delimitación de una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Tatamá, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de este Ministerio, envió mediante radicado No. 21022024E2040905 del 17 de octubre de 2024, a la Agencia Nacional de Minería, la información cartográfica de la mencionada zona de protección, relacionando el polígono propuesto para la ampliación del área, con el fin de que dicha autoridad minera adelantara los análisis correspondientes y de esta forma generar los acuerdos necesarios para poder llevar a cabo la implementación de la ruta de declaratoria del área de referencia.

El 05 de noviembre de 2024, se adelantó una reunión con profesionales de la Agencia Nacional de Minería, de Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) y de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DBBSE) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en donde se presentaron los avances en la ruta declaratoria y delimitación de una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del PNN Tatamá.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería se solicitó que no se afecten el título minero HC 113 y la zona reservada con potencial, ya que comprometen un porcentaje muy bajo del área propuesta para la ampliación del parque, siendo la zona de traslape del título minero HC 113 aproximadamente el 0.5% del área propuesta, y la zona reservada con potencial, aproximadamente el 0.2% del área propuesta. La ANM aclara que título minero HC 113 es importante para la transición energética propuesta por el Gobierno, ya que está otorgado para minerales estratégicos.

Frente a la solicitud de la ANM, se acuerda por parte de PNNC, revisar detalladamente dicha propuesta considerando la exclusión de los polígonos mencionados y programar una nueva reunión para discutir los resultados de esta revisión.

Así mismo, la Agencia Nacional de Minería los días 06 y 08 de noviembre de 2024 con los números de radicados 2024E1058284 y 2024E1058884 respectivamente, remitió la siguiente información:

"Al *respecto, el Grupo de Catastro y Registro Minero, se permite informar que realizó la consulta en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) a través del visor geográfico el día 23 de octubre de 2024 en atención al requerimiento de Ambiente, se Anexa mapa y lista de los Títulos, Solicitudes, Zonas Mineras Étnicas y Zonas Reservadas con Potencial que intersecan con la Propuesta Restemp Parque Nacional Natural Tatamá, reportando los siguiente:*

1. RT-1090-24: se reporta la información de 1 TÍTULO MINERO QUE INTERSECAN CON PROPUESTA RESTEMP PNN TATAMÁ., denominado bajo el código de expediente HCE-113, el cual se encuentra en estado activo, bajo la modalidad de contrato concesión, en el departamento de Chocó, en etapa de explotación, información que puede ser verificada en el archivo anexo denominado RT-1090-24.

2. RT-1090-24: se reporta la información de 4 SOLICITUDES MINERAS QUE INTERSECAN CON PROPUESTA RESTEMP PNN TATAMÁ, denominados bajo los códigos de expediente PKA-08351, JG1-084719, 500223 y

501354, las cuales se encuentran en estado de evaluación y archivada, bajo la modalidad de contrato concesión, en el departamento de Chocó, información que puede ser verificada en el archivo anexo denominado RT-1090-24.

3. RT-1090-24: se reporta la información de LAS ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL QUE INTERSECAN CON PROPUESTA RESTEMP PNN TATAMÁ denominada ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - BLOQUE 474 con Resolución VPPF 183 de fecha 15 de septiembre de 2021, publicada en el diario oficial 51800 de fecha 17/09/2021, por medio de la cual se definen y reservan áreas con potencial para minerales estratégicos en el territorio nacional, información que puede ser verificada en el archivo anexo denominado RT-1090-24.

4. RT-1090-24: se reporta la información de LAS ZONAS MINERAS ÉTNICAS QUE INTERSECAN CON PROPUESTA RESTEMP PNN TATAMÁ denominada ZM_COM_NEGRA_CONDOTO - ZONA MINERA COMUNIDAD NEGRA CONDOTO, información que puede ser verificada en el archivo anexo denominado RT-1090-24".

El día 18 de noviembre de 2024, se adelantó una segunda mesa técnica con la ANM, PNNC y la DBBSE para socializar los resultados de la evaluación realizada por Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la propuesta del polígono presentada por la Agencia Nacional Minera el 5 de noviembre, con el fin de lograr la ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá.

En dicha reunión, PNNC presentó el contexto del análisis realizado sobre el polígono de la reserva temporal, mencionando la posibilidad de modificar el polígono hacia la zona concesionada como título minero, pero no sobre la zona estratégica minera. Esta decisión se basó en la revisión del estado actual de las titulaciones y la dinámica del ejercicio de delimitación, debido a que los límites artificiales, como las cuadrículas utilizadas en la minería, no son compatibles con los límites naturales requeridos para las áreas protegidas. Esta incompatibilidad dificulta la modificación de la zona de reserva con potencial minero. Parques propuso que es viable modificar el polígono sobre el título otorgado, ya que esto no afecta la justificación original de las reservas temporales. Esta modificación se consideró razonable y alineada con los avances en la ruta de ampliación del parque y enfatizó la importancia de las partes altas de la cuenca, que son esenciales para la justificación original de las reservas temporales. Estas áreas son cruciales para la protección de los recursos naturales y la prevención de actividades exploratorias no deseadas.

Se concluyó en este espacio que la Agencia Nacional Minera no tiene objeción frente a la propuesta de Parques Nacionales de modificar el polígono en relación con el título ya otorgado y revisar el tema de la zona reservada con potencial durante la implementación de la ruta de ampliación del parque.

Adicionalmente, la DBBSE, mediante radicados No. 21022024E2040910, No. 21022024E2040915 y No. 21022024E2040917 del 17 de octubre de 2024, envió a las corporaciones autónomas regionales con jurisdicción en el área de interés, siendo estas la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, la respectiva información cartográfica del polígono propuesto para la

ampliación del Parque y, convocó a desarrollar mesas técnicas, con el fin de que dichas autoridades ambientales socializaran sus consideraciones respecto al proceso de ruta de ampliación del área en mención.

El día 18 de noviembre de 2024, se adelantó mesa técnica entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, para discutir la delimitación y ampliación de la zona de protección del Parque Nacional Natural Tatamá, revisando el polígono propuesto.

En este espacio CARDER manifestó estar de acuerdo con la propuesta de ampliación y no presentar inconvenientes con la superposición de áreas, destacando la importancia de la conectividad y la conservación en las zonas propuestas, ya que persiguen el mismo objetivo de conservación. Se destacó la importancia de la conectividad entre las áreas protegidas, especialmente en sectores como La Línea y Montebello, para mejorar el manejo y conservación bajo figuras nacionales.

Por su parte, CODECHOCÓ consideró la ampliación del parque como una prioridad de conservación e indicó los avances que han realizado en la ruta declaratoria, igualmente destacó la importancia de considerar las consultas previas, de ser necesarias y, las percepciones de las comunidades locales sobre la minería.

El día 25 de noviembre de 2024, se desarrolló mesa técnica con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. En este espacio, la CVC destacó que la propuesta de ampliación mejora los límites del parque, evitando líneas rectas imaginarias y utilizando límites naturales que garantizan su mantenimiento en el tiempo. Adicionalmente, La Corporación ofreció el apoyo de la Dirección Ambiental Regional Norte para el proceso de verificación en campo y relacionamiento con las comunidades locales, destacando la importancia de tener límites claros y naturales.

ANTECEDENTES DE LA DELIMITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

Con base en el Decreto 044 del 2024 *"por el cual se establecen los criterios para declarar y delimitar reservas de recursos naturales de carácter temporal en el marco del ordenamiento minero- ambiental y se dictan otras disposiciones"* se adelanta la declaración como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente para la ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá.

El artículo 2 del mencionado Decreto define los criterios para la Declaración de Reservas de Recursos Naturales, entre los cuales se cuentan: 1. Presencia de ecosistemas de importancia ambiental o valores de conservación y prestación de servicios ecosistémicos (…), 2. Presencia de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales o que soportan la disponibilidad de agua para la seguridad alimentaria (…), 3. Procesos de

degradación que requieran acciones de restauración en sus diferentes enfoques, en procura de favorecer la integridad ecológica y mantener o recuperar los servicios ecosistémicos.

El Parque Nacional Natural Tatamá, y su zona amortiguadora, se encuentra localizado en la parte meridional de la Cordillera Occidental de Colombia, entre las fosas tectónicas del Río Cauca al Oriente y del San Juan al Occidente; área de confluencia de los municipios de Pueblo Rico, Apía, Santuario y La Celia en el Departamento de Risaralda, El Águila en el Valle del Cauca y San José del Palmar, Nóvita, Condoto, Tadó y Santa Rita de Iró en el Departamento del Chocó. Al momento de su declaración el PNN Tatamá contaba con un área de 51900 hectáreas según la Resolución 190 de 10987. La extensión actual del PNN Tatamá es 43.036,50 ha de acuerdo con información del RUNAP.

De la aplicación de los criterios para el área de ampliación del PNN Tatamá, Parques Nacionales obtuvo el siguiente análisis:

CRITERIOS BIOFÍSICOS

1. Integridad Ecológica:

Dentro de los análisis de estado de conservación es importante resaltar que el PNN Tatamá recibió por parte de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la designación de área Green List (Lista verde de Áreas Protegidas). Por su parte las franjas y extensiones de bosque subandino incluidas dentro del área de referencia para ampliación se encuentran en un estado prácticamente prístino de conservación, en parte debido a la ausencia de poblaciones cercanas para algunos sectores, pero también por las particularidades de la topografía en algunos otros. En suma, el PNN Tatamá y sus áreas de bosque circundantes cuentan con una integridad ecosistémica casi perfecta y no intervenida.

2. Representatividad:

Con la propuesta de ampliación del PNN Tatamá se contribuirá a la protección de la conservación de 39143.8 hectáreas aproximadamente de bosque sub andino de la cordillera occidental, mejorando la representatividad del Orobioma Subandino Estribaciones Pacífico Norte actualmente en categoría de ‘baja representatividad’ y de igual manera del Orobioma Subandino Vertiente Pacifico-Chocó cuya representatividad actualmente es ‘media’ en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Por otra parte, contribuirá a mejorar el actual diseño del PNN Tatamá y su conectividad con otras áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas como la Serranía de Paraguas.

Estos bosques hacia la vertiente oriental y occidental de la cordillera son un escenario estratégico de transición y conectividad como corredor biológico y refugio natural intacto para muchas especies, tanto del Chocó Biogeográfico como de la Cuenca del Río Cauca, registrando una elevada diversidad faunística y florística, debido a la diversidad de hábitats, a la elevada humedad, a las continuas precipitaciones y a la vegetación de los diferentes pisos térmicos.

3. Conectividad

El área de ampliación aporta a la funcionalidad de corredores necesaria para el desplazamiento de individuos y conexión de poblaciones de los distintos organismos propios de estos ecosistemas, procedentes de las tierras bajas de selvas húmedas del Chocó y las selvas andinas sobre la Cordillera Occidental, en particular en escenarios de cambio ambiental y cambio climático. Por su ubicación central, es pieza clave en el sistema de corredores PNN Orquídeas – Citará – Caramanta – PNN Tatamá – Serranía de Los Paraguas, indispensable para el mantenimiento de los procesos evolutivos regionales expresados en algunos endemismos y distribuciones restringidas de flora, en particular de la Familia Orchidaceae en la que los géneros Drácula, Lepantehes, Platysel, Pleurothalis, Stelis, Epidendrum, Cryptocentrum, entre otros, aportan un buen número de especies con estas características.

Los principales ecosistemas para conservar son bosques subandinos, altoandinos y páramo. La importancia de ampliar el PNN Tatamá se define por la condición de representatividad que deriva de un ecosistema que por sus características biogeográficas, biofísicas, su buen estado de conservación, su papel en el mantenimiento de las comunidades de fauna y flora con alta diversidad, endemismos y refugio de especies en algún grado de amenaza permiten el flujo entre poblaciones de especies contribuyendo a la conectividad biológica del PNN Tatamá, La Serranía de Los Paraguas y la Cuchilla de San Juan, es decir, entre dos grandes hotspots (puntos calientes) de biodiversidad como lo son, el Chocó Biogegráfico y la Cuenca del Río Cauca.

4. Riqueza de especies

Las regiones Chocó-Andes Occidentales son consideradas hotspots de biodiversidad global (Myers et al., 2000; Grenyer et al., 2006), su ubicación geográfica permite el flujo y/o intercambio de especies entre Norte y Sur América, debido al puente intercontinental existente a través del Istmo de Panamá (Pardo y Moreno, 2002). La alta especiación de la región va directamente ligada al levantamiento de los Andes y su ramificación en tres cordilleras, lo que originó valles, mesetas, serranías y macizos con diferentes tipos de vegetación y regímenes de precipitación (Rangel-Ch, 2015).

5. Especies en algún grado de amenaza

El área propuesta para la ampliación del PNN Tatamá se caracteriza por una alta biodiversidad de especies en herpetofauna y en orquídeas, tiene un alto valor de recambio y complementariedad, con especies focales. Dentro de las especies en algún grado de amenaza según la UICN, se cuentan entre los diferentes grupos faunísticos, 15 especies de aves, 9 especies de mamíferos, 9 especies de herpetos. Así mismo, se resalta la importancia de las coberturas vegetales para la conectividad de especies de mamíferos y aves como, el Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*) objeto de conservación (VU), el Puma (*Puma concolor*), el Jaguar (*Panthera onca*) y el ave insignia del parque, la Tángara del Tatamá (*Bangsia aureocincta*), que se encuentra en las dos vertientes. Para el grupo de anfibios resalta la presencia de especies como *Pristimantis molybrignus*, *Bolitoglossa tatamae*, entre otras.

Dentro las especies endémicas se encuentra, entre las aves en el parque, un (1) endemismo con distribución restringida que corresponde a *Bangsia aureocincta* (VU); así como 8 especies endémicas de Colombia: *Ramphocelus flammigerus (LC), Diglossa gloriosissima (NT), Penélope perspicax (EN), Odontophorus hyperythrus (LC), Picumnus granadensis (LC), Bangsia melanochlamys (VU), Chlorochrysa nitidissima (NT), Habia cristata (LC).*

Lo anterior evidencia la importancia para la conservación de especies sombrilla, especies endémicas y especies amenazadas.

CRITERIOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

1. Huella ecológica

En el área de referencia propuesta a ampliar no habitan comunidades, lo que corresponde con los bajos índices de huella espacial humana, siendo casi nula hacia el norte y baja hacia el sur sobre el área de ampliación. En los municipios aledaños la actividad principal de las personas son los sistemas rurales productivos como la agricultura tradicional indígena y negra de subsistencia, ganadería de vacunos en la parte alta (Pueblo Rico y San José del Palmar, con la necesaria tendencia a la potrerización), la extracción de madera en toda la cuenca, la minería en la parte media (Tadó y Condoto) y las prácticas de cacería de subsistencia en la cuenca media del San Juan (Tadó, Condoto, Santa Rita de Iró y Nóvita), en las cuencas de los ríos Tatamá (Pueblo Rico) e Ingará (San José del Palmar), donde además se presenta algún tipo de caza comercial y la ampliación de agroquímicos, lo que ha ocasionado ecosistemas fragmentados y disminución de la conectividad.

El área de ampliación recoge principalmente bosques bien conservados dentro de los ecosistemas antes expuestos, lo cual ha sido posible gracias a que, dentro de esta área no hay predios ocupados y el principal uso que se da por parte de las comunidades en las inmediaciones del área a ampliar es, la agricultura, que se enfoca principalmente en economías campesinas sustentadas por siembra de chontaduro, cacao, plátano, cultivos de uso ilícito y aguacate. La vida de estas comunidades se basa en la horticultura de tumba y descomposición, en la rotación de cultivos, la recolección, la pesca y la caza.

Otro uso en las inmediaciones del área es la minería artesanal (oro y cobre), como alternativa para los consejos de Nóvita o Condoto principalmente, que hacen parte de las mesas mineras de la región.

CRITERIOS CULTURALES

1. Uso, ocupación y tenencia
1.1 Territoriales étnicos

El área de referencia limita territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas. Entre las comunidades negras que se destacan en el franco oriental encontramos al Consejo Comunitario Mayor de Condoto y Río Iró - COCOMACOIRO y el Consejo Comunitario Mayor Nóvita - COCOMAN, adicionalmente

se presentan comunidades indígenas como el Resguardo Alto Bonito Vira Vira, el Resguardo Sabaletera, San Onofre y el Tigre y el Resguardo de Tarena.

1.2 Zonas histórico-culturales

Dentro del escenario cultural que prevalece en el PNN Tatamá, las comunidades negras se caracterizan por su riqueza de orden organizativo alrededor de las cuencas hídricas que recorren estos territorios y la fortaleza de la familia extensa como base fundamental en el desarrollo comunitario y cultural. Existe una relación del hombre negro con el bosque, como un elemento para resaltar por parte de estas comunidades, de este extraen alimentos y recursos para la manutención de sus comunidades; adicionalmente, algunos pocos sabios mantienen las tradiciones que, comienzan a olvidarse ante las nuevas tecnologías que permean a los más jóvenes y el conflicto latente en el territorio.

En lo que respecta a las comunidades indígenas tradicionales se resalta la comunidad Embera presente en el territorio, que ha tenido múltiples desplazamientos y cambios culturales a raíz de la entrada de actores foráneos desde la conquista. Los Emberas se caracterizan por realizar actividades del día a día, principalmente la pesca, la cacería y ahora los cultivos tradicionales y de uso ilícito. Estas actividades adicionales al conflicto armado han llevado a la pérdida de valores tradicionales, sin embargo, estas comunidades identifican dentro del territorio, especialmente en la zona montañosa, un conjunto de áreas de importancia cultural o sitios sagrados que garantizan el equilibrio en el territorio.

Con todo lo anterior, de la aplicación de los criterios para El PNN Tatamá, se determina que, tiene un área de 43.036,50 hectáreas y es una de las 59 áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. En su interior alberga dos de los ecosistemas más importantes del país, la Cordillera de Los Andes y el Chocó Biogeográfico. La ubicación geográfica, la presencia de un páramo virgen y su excelente estado de conservación, con más del 90% del área en bosques naturales andinos en ambas vertientes, hacen de Tatamá un área protegida de alto interés científico, que además constituye un refugio natural intacto para muchas especies vegetales y animales. El Parque Nacional Natural Tatamá es un territorio montañoso en estado natural, caracterizado por una topografía con pendientes muy fuertes generalmente entre 50% y 70%, valles profundos y filos pronunciados, donde nacen numerosos ríos que hacen parte del patrimonio de los colombianos; su condición de estrella hidrográfica está expresada en la toponimia de origen Embera, en la que Tatamá significa El Abuelo de los Ríos.

Con la ampliación del PNN Tatamá, se extenderán los límites del parque hacia el occidente hasta quedar colindando con los territorios colectivos de los consejos comunitarios Mayor de Nóvita y Mayor del Municipio de Condoto e Iró. Las áreas de ampliación están localizadas en un rango altitudinal entre 500 y 2500 msnm y se contribuirá a la protección de la conservación de 38899,6716 hectáreas. La conservación de esta área contribuirá a mejorar la representatividad en el SINAP del Orobioma Subandino Estribaciones Pacífico Norte, que se encuentra con baja representatividad y Orobioma Subandino Vertiente Pacifico-Chocó, que se encuentra con media representatividad, mejorando el manejo del parque y su conectividad con otras áreas regionales del SINAP.

El área de ampliación del PNN Tatamá se compone de 8 polígonos y presenta los siguientes traslapes. El sistema de referencia para la información cartográfica se presenta bajo las especificaciones técnicas del literal a del numeral i de la Resolución 471 de 2020 del IGAC, Sistema de referencia horizontal. MAGNA SIRGAS Origen Nacional:

Tabla 1. Polígonos que componen el área de ampliación del PNN Tatamá

Polígono	ÁREA hectáreas
1	8,0341
2	58,1095
3	127,1326
4	247,6673
5	433,1621
6	567,8539
7	821,3399
8	16159,0389
9	20477,3334
	38899,6716

Tabla 2. Traslapes del área de ampliación del PNN Tatamá con ecosistemas estratégicos

ECOSISTEMA ESTRATÉGICO	NIVEL DEL HUMEDAL, SUBZONA HIDROGRAFICA	ÁREA TRASLAPE hectáreas
Humedal	Permanente, Río Tamaná y otros Directos San Juan	67,69183208
Enlace Cartografía	https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/humedal-versi%C3%B3n-3/about	

ECOSISTEMA ESTRATÉGICO	REGIÓN	ÁREA TRASLAPE hectáreas
Bosque Seco Tropical	Valle del río Cauca	1,295573708
Enlace Cartografía	https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/1f529d03a42e458bb258f37b2b3df560/about	

Tabla 3. Traslapes del área de ampliación del PNN Tatamá con Reservas Forestales de Ley 2da

RESERVAS FORESTALES	NOMBRE - TIPO ZONIFICACIÓN	ÁREA TRASLAPE hectáreas
RF ley 2 de 1959	Pacífico,Tipo A	1308,551574
RF ley 2 de 1959	Pacífico,Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento	21,05398593

Enlace Cartografía	https://siac-datosabiertos-mads.hub.arcgis.com/datasets/MADS::zonificaci%C3%B3n-reservas-de-ley2-septiembre-de-2023/about

Tabla 4. Traslapes del área de ampliación del PNN Tatamá con Distinciones internacionales

DISTINCIONES INTERNACIONALES	NOMBRE	ÁREA TRASLAPE hectáreas
AICA	PNN Tatama	16568,87832
Enlace Cartografía	http://geonetwork.humboldt.org.co/geonetwork/srv/spa/catalog.search#/metadata/09ee583d-d397-4eb8-99df-92bb6f0d0c4c	

Tabla 5. Traslapes del área de ampliación del PNN Tatamá con Autoridades Ambientales

AUTORIDADES AMBIENTALES	CAR	ÁREA TRASLAPE hectáreas
Límites Corporaciones	CODECHOCO	36495,98385
Límites Corporaciones	CVC	882,3753689
Límites Corporaciones	CARDER	1521,312342

Tabla 6. Traslapes del área de ampliación del PNN Tatamá con departamentos y municipios

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA TRASLAPE hectáreas
Valle del Cauca	El Cairo	6,867071722
Valle del Cauca	El Águila	875,5082977
Chocó	San José Del Palmar	36147,22805
Risaralda	La Celia	208,4309487
Risaralda	Santuario	58,37945425
Chocó	Condoto	346,8140178
Chocó	Tadó	1,941825756
Risaralda	Apía	91,66332552
Risaralda	Pueblo Rico	1162,838615

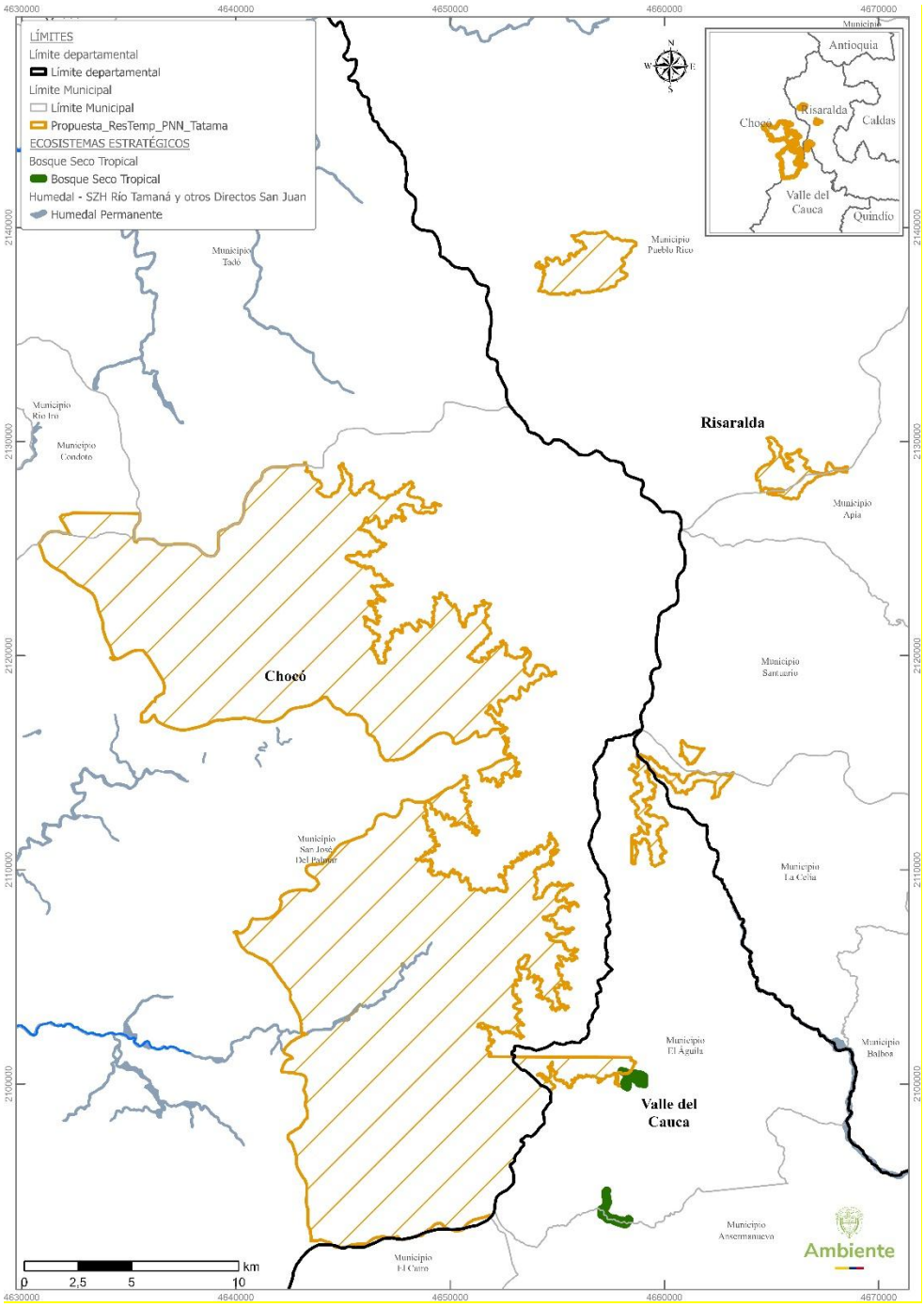


Figura 1. Traslape de la zona de ampliación del PNN Tatamá con departamentos

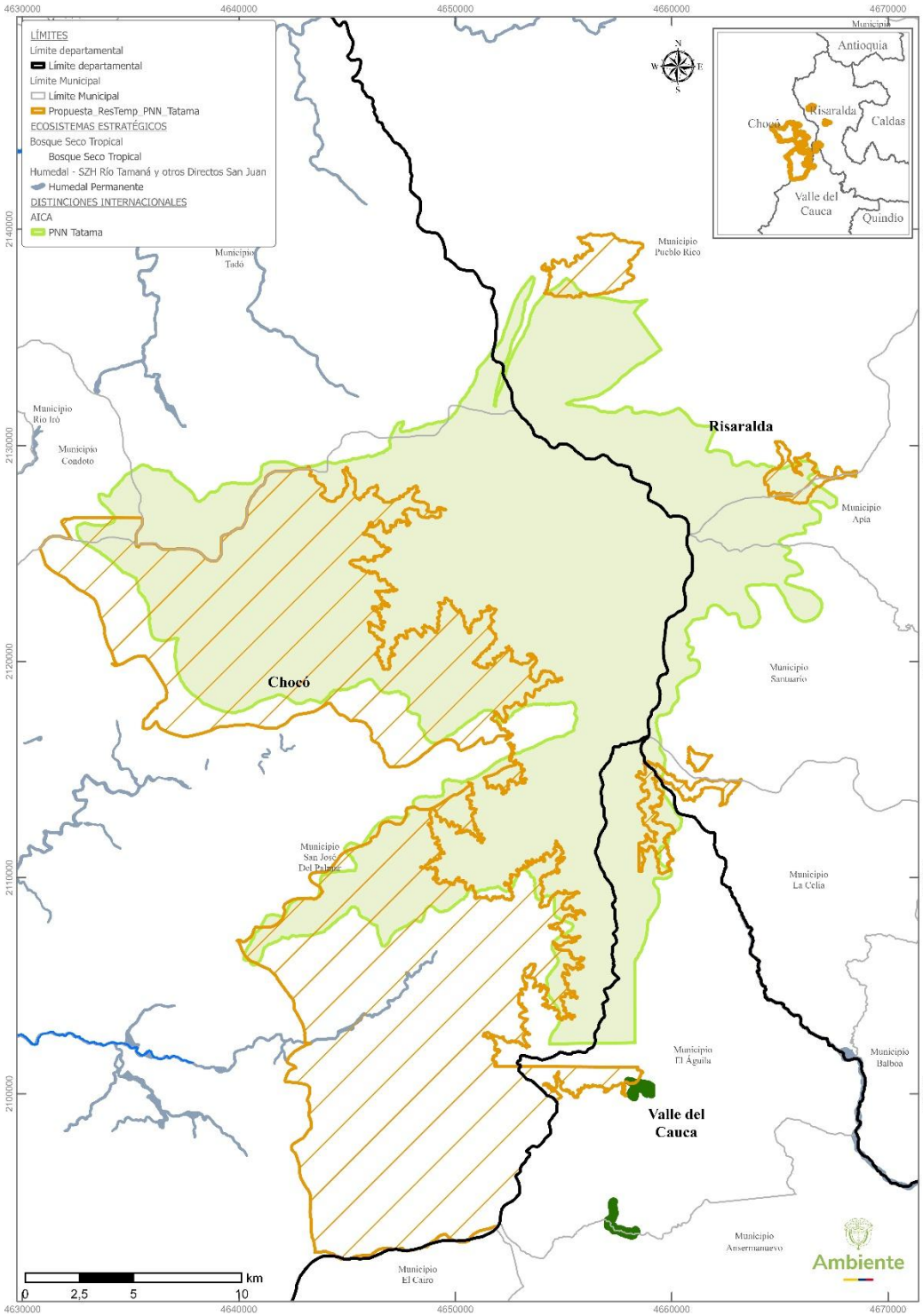


Figura 2. Traslape de la zona de ampliación del PNN Tatamá con distinciones internacionales

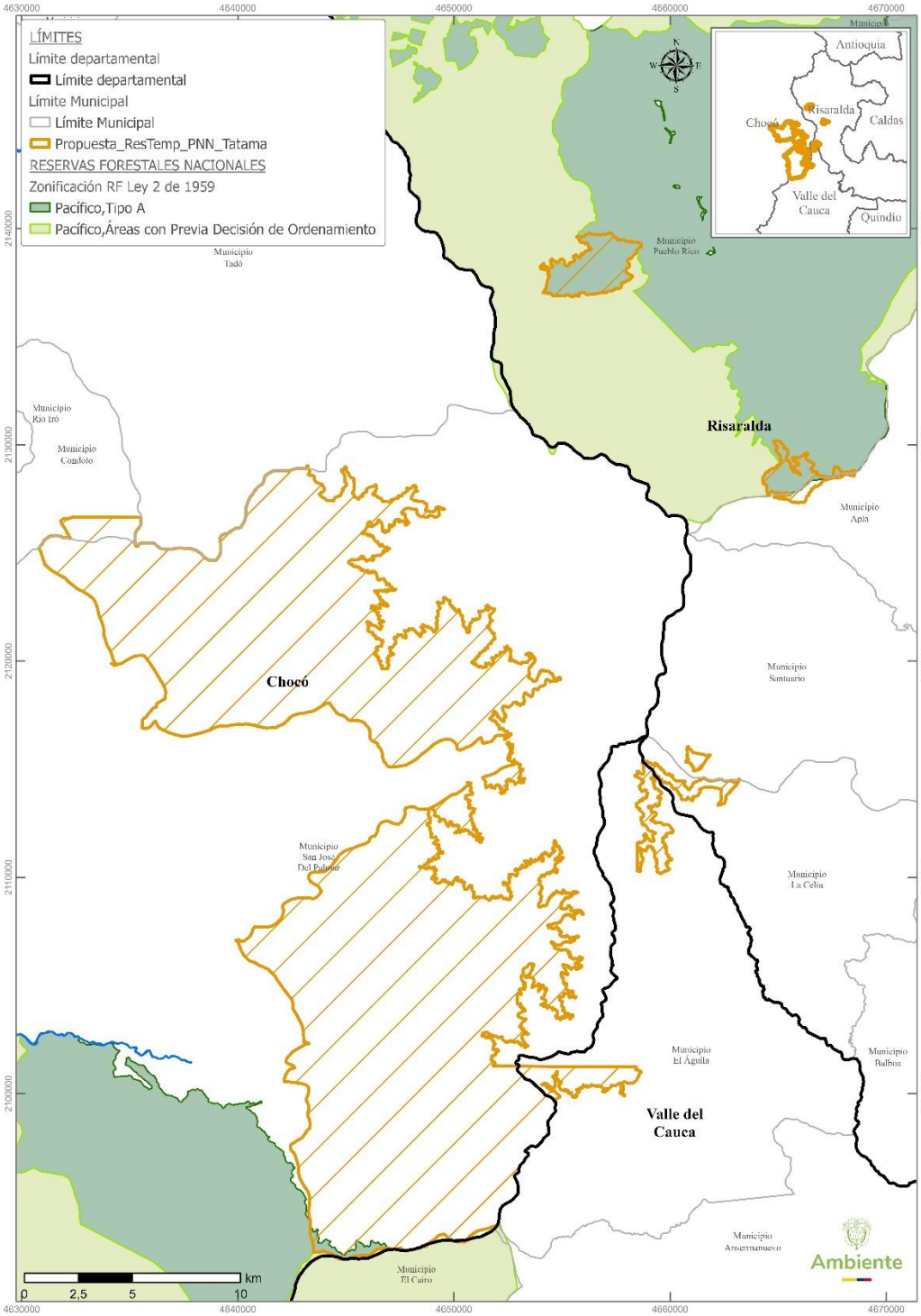


Figura 3. Traslape de la zona de ampliación del PNN Tatamá con Reservas Forestales Nacionales de Ley 2da.

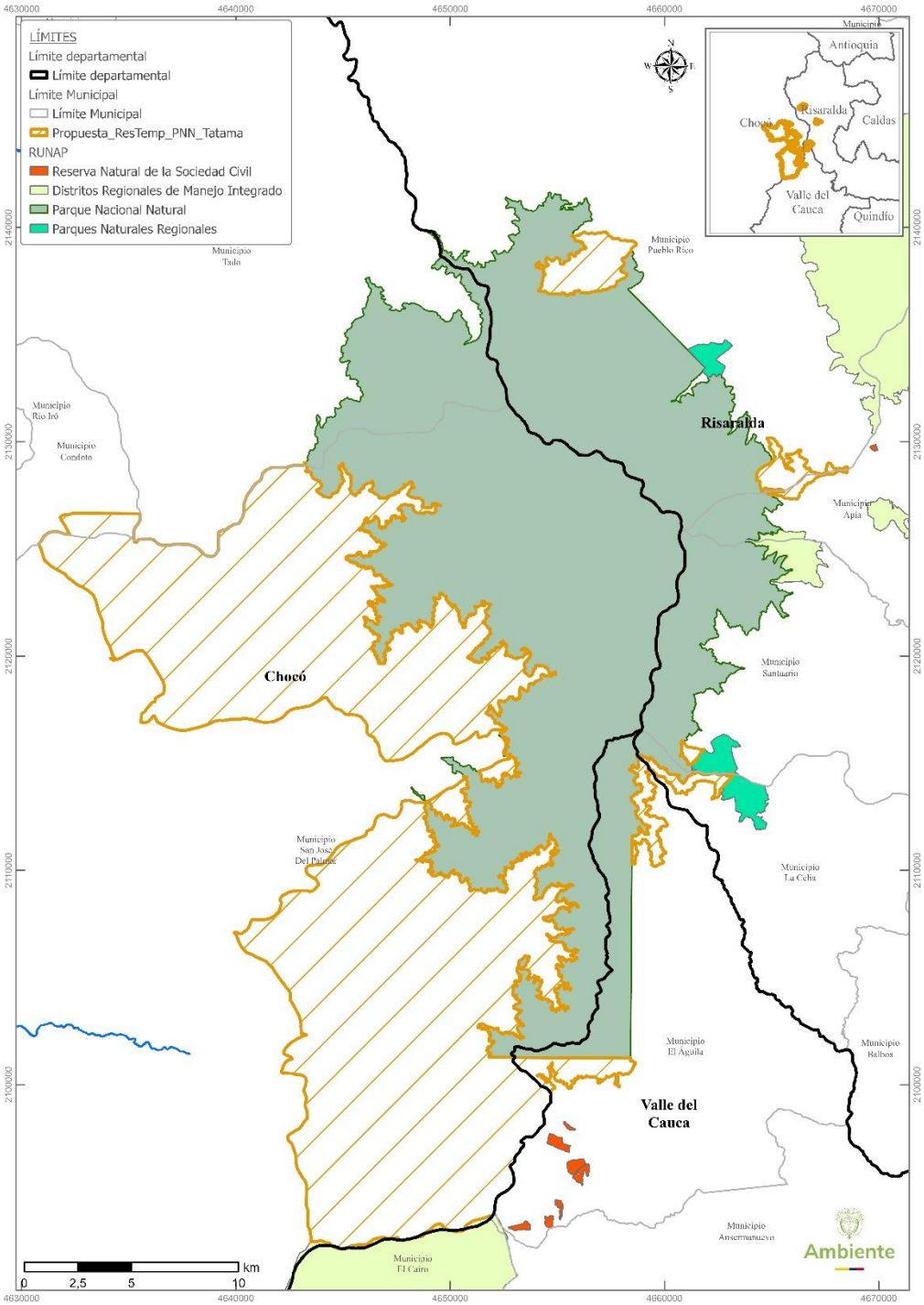


Figura 4. Traslape de la zona de ampliación del PNN Tatamá con áreas protegidas del RUNAP

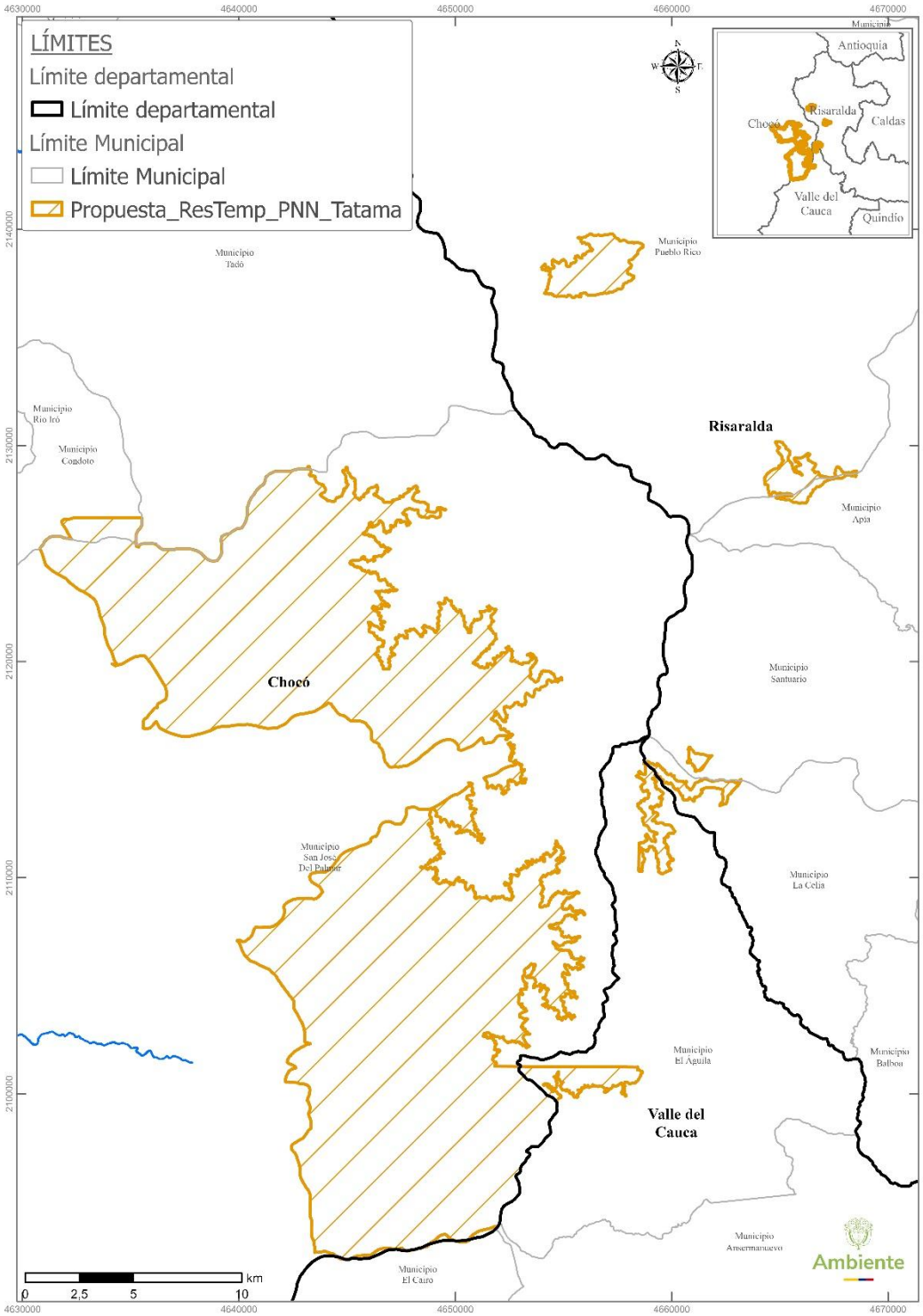


Figura 5. Traslape de la zona de ampliación del PNN Tatamá con límites municipales

De acuerdo con información del 7 de mayo de 2021 del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, el área de referencia para implementar la ruta para la ampliación del PNN Tatamá presenta los siguientes traslapes:

- Un (1) Contrato de concesión en exploración (activo) HCE-113 de la empresa EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S. (previamente propiedad de ANGLO GOLD ASHANTI.)

- Tres (3) solicitudes de contrato de concesión.

Tabla 7. Traslape de la zona de ampliación del PNN Tatamá con solicitudes de contrato de concesión

EXPEDIENTE	TITULAR
501354	Pueblo Rico Asociados SAS
JG1-084719	ARENOSA S O M
PKA-08351	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS

- Una (1) Zona Minera de comunidad Negra CONDOTO Exp 659

- Dos (2) Áreas Estratégicas Mineras

Tabla 8. Traslape de la zona de ampliación del PNN Tatamá con zonas reservadas con potencial minero

ID	NOMBRE	DECLARATORIA
936	ZONAS RESERVADAS CON POTENCIAL - BLOQUE 474	RESOLUCIÓN VPPF 183 de 2021

NECESIDAD DE UNA ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE

Teniendo en cuenta lo anterior es importante resaltar que, si bien han existido significativos avances en la implementación de la ruta declaratoria para la zona de protección, este proceso, conforme a lo establecido en la Resolución 1125 de 2015 comprende el desarrollo de tres fases denominadas de preparación, aprestamiento y declaratoria, en el marco de las cuales deben adelantarse estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales, así como desarrollar actividades como la presentación, sustentación técnica y ajustes de la iniciativa ante el instituto de investigación correspondiente (conforme el ámbito de jurisdicción de los institutos de investigación adscritos al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y de igual manera, llevar a cabo a lo largo de toda la ruta declaratoria, procesos de relacionamiento y coordinación a que haya lugar, con las demás entidades y autoridades de otros sectores con intereses en esos territorios, así como la socialización del proceso con actores sociales e institucionales; procedimientos que en conjunto requieren tiempos considerables para su adecuado desarrollo.

Por lo cual, con los avances que presenta el proceso de ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá, se recomienda establecer una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, para garantizar la continuidad de la protección de la diversidad biológica presente en dicho territorio mientras se surte todo el proceso administrativo de declaratoria específica y definitiva por parte de las autoridades competentes y, de esta forma, garantizar que no se adelante la adjudicación de nuevos títulos mineros en dichas zonas.

Con el establecimiento de una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente se contribuye a favorecer la culminación de la implementación de la ruta declaratoria de nuevas áreas protegidas, con lo cual se espera aumentar la representatividad ecológica del Sistema Nacional de Área Protegidas-SINAP, con miras al cumplimiento de las metas Kunming-Montreal 2022, además de garantizar la protección de ecosistemas reconocidos como únicos a nivel nacional y mundial.

Tomando como base lo señalado anteriormente, se evidencia entonces la necesidad de garantizar los efectos de una zona de protección, para de esta manera continuar protegiendo la diversidad biológica presente en dichos territorios mientras se surte todo el proceso administrativo de declaratoria específica y definitiva por parte de las autoridades competentes.

El estado de gestión por PNN, resultado del avance en la aplicación de la ruta de declaratoria/ampliación a agosto de 2024, permite dar cuenta de la trazabilidad de este a lo largo de los años.

Tabla 9. Avance en la aplicación de la ruta de declaratoria/ampliación a agosto de 2024

Año	Estado de gestión
2021	• Formulación de plan de trabajo en el marco de la ruta de ampliación y presupuesto para ejecutar 2021 y 2022. • Desarrollo conjunto de propuesta técnica y económica para apoyar el proceso de ampliación, a fin de que sea presentada por WCS ante un posible donante.
2022	• Definición del polígono de referencia sobre el que se implementará la ruta en el marco del proceso de ampliación, el cual se espera sea declarado como zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, a partir del acuerdo entre los sectores de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Minas y Energía (a través de la ANM), a partir de la aplicación del principio de colaboración. • Se actualizó la matriz de información biofísica del proceso de ampliación del PNN Tatamá, esta fue presentada al equipo del área y socios estratégicos (WCS) con el fin de definir la realización o no de caracterizaciones primarias en inmediaciones del Parque. • Revisión de la información secundaria existente y necesidad de implementación de la fase de diálogo social, se define la realización de expediciones sobre el flanco occidental del parque en el Chocó, destinación de recursos desde el programa RainForest Trust y el Fondo Colombia en Paz y WWF Colombia, los cuales se implementarán mediante convenios con la UniSarc y el Consejo Mayor de Condoto-Río Iro.
2023	• Caracterización biofísica y socioeconómica en Pueblo Rico-Risaralda y con el Consejo Mayor de Condoto es hecha por UNISARC. La información biofísica en el Chocó será obtenida en convenio con WCS. • Revisión de conflictos en temas prediales en el área propuesta de ampliación del parque, pues se identifican polígonos que no coinciden con las capas de IGAC, identificando: a) Traslapes entre resguardos indígenas y consejos de comunidades negras. b) Traslape de los consejos comunitarios de Cocoman y Nóvita con el área propuesta de ampliación del parque y con el área actual del Parque. • Reunión con el grupo de gestión del conocimiento e innovación (GGCI) para identificar la capa que usa la ANT para espacializar el PNN Tatamá y revisar los traslapes existentes.

	• Documento de socialización de los resultados de las caracterizaciones sociales y biofísicas llevadas a cabo por la UNISARC en Pueblo Rico y San José del Palmar, teniendo resultados importantes para grupos de Fauna y Flora, posibles nuevas especies, especies amenazadas y especies endémicas. • Espacios con el equipo del área y el Grupo de Planeación y Manejo para definir el polígono de referencia y los elementos básicos de planificación estratégica: revisión de ampliación sobre el costado occidental y sobre el municipio de Pueblo Rico y construcción de una propuesta que contemple el costado oriental. • Acercamientos con resguardos indígenas.
2024	• Revisión de los objetivos de conservación entre el Grupo de Planeación y Manejo y de Nuevas áreas y ampliaciones para unificar criterios y definir los objetivos que abarque el área actual y de ampliación. • Mesa técnica de análisis y gestión de información biofísica, socioeconómica y cultural correspondiente a lo recopilado. • Recientemente en el análisis e incidencia de impulsores de cambio, se revisaron los objetivos y objetos de conservación, los límites del parque y la ruta de gobernanza a seguir. Se debe realizar una reunión con ANT para verificar los traslapes con los consejos comunitarios. • Mesa técnica con la ANT para revisar los traslapes con los consejos comunitarios, donde se ratificó que los traslapes de los mismos fueron bien constituidos y la superposición que existe en la cartografía actual en los ajustes del parque no existen en términos jurídicos. • Mesa de seguimiento para revisión los avances con la ANT y los traslapes, se determina avances dentro del documento síntesis. PROYECCIONES 2024 • Certificación de consulta previa. Acercamientos con comunidades negras e indígenas para definir ruta de trabajo de diálogo y eventual procedencia de consulta previa. • Revisar elementos de planificación estratégica, propuesta de polígono de ampliación, objetivos y objetos de conservación. • Construcción documento síntesis.

Nota: La información consignada en esta tabla es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria/ampliación – agosto 2024.

Teniendo en cuenta el avance corrido en la ruta declaratoria y de ampliación del PNN Tatamá y, que gran parte de los procesos requieren continuidad, correspondiendo principalmente a procesos de relacionamiento social, institucional y sectorial, los cuales a partir de la experiencia acumulada de los diferentes procesos de declaratoria ya culminados, toman tiempos considerables para su desarrollo y consolidación, se estima conveniente técnicamente establecer una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del PNN Tatamá, para de esta forma garantizar que no se adelante la adjudicación de nuevos títulos mineros en dichas zonas.

Proyectó: Olga Lucía Núñez Izquierdo – Contratista DBBSE
Revisó: David Eliecid Pérez Jaramillo - Profesional Universitario DBSBE

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Anexo 1

JUSTIFICACION DISEÑO ACTUAL DEL POLÍGONO DE UNA ZONA DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN INMEDIACIONES DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TATAMÁ

Nombre del proceso actualmente (a agosto de 2024): Ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá

Tipo proceso: Declaratoria de una nueva área protegida

Categoría de Manejo Propuesta: Parque Nacional Natural

Autoridad Ambiental: Parques Nacionales Naturales de Colombia

Extensión Área propuesta: 38899,6716 hectáreas.

Localización geográfica: Departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Risaralda. Municipios: San José del Palmar, El Águila, La Celia, Santuario, Pueblo Rico. Subzona Hidrográfica: Río Cauca al Oriente y Río San Juan al Occidente.

Información cartográfica: Se adjunta shape de propuesta de área para declaratoria del polígono de ampliación del PNN Tatamá.

Límites geográficos: Se adjunta shape de propuesta de área para declaratoria del polígono de ampliación del PNN Tatamá en sistema de coordenadas geográficas.

Fase ruta declaratoria (Resolución 1125 de 2015): Fase Declaratoria.

Requerimiento consulta previa (Ley 21 de 1991): Sin definir

Principio de colaboración: Se ha surtido el proceso entre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y PNNC con la ANM y las Corporaciones Regionales Autónomas con jurisdicción en el área de interés como son, CORPOCHOCÓ, CARDER Y CVC.

Objetivos y Objetos de conservación: Conservar los Orobiomas de páramo, andino y subandino del Parque Nacional Natural Tatamá para la pervivencia de las comunidades biológicas, el equilibrio del flujo de energía en los ecosistemas y la oferta de bienes y servicios ecosistémicos vitales para la subsistencia y la permanencia de elementos históricos, sociales y culturales de las poblaciones humanas asentadas en el área de influencia, como soporte a la conectividad ecológica regional y aporte al ordenamiento ambiental del territorio en las vertientes Pacífico y Cauca.

Objetivos específicos de conservación:

1. Valores Objeto de Conservación Generales:

Ecosistemas: Bosque Andino, Bosque Subandino, Bosque Altoandino y Páramo.

2) Valores Objeto de Conservación Específicos:

Biodiversidad:

Mamíferos: Nutria (Lontra longicaudis), Venado (Mazama americano), Venado (Mazama Rufina), Oso de anteojos (Tremarctos ornatus), Danta del pacifico (Tapirus Bairdii), Mono de noche (Aotus lemurinus), Guagua loba (Dinomys branickii), Puma (Felis concolor), Tigre mariposo (Panthera onca), Comadreja (Mustela felipei).

Aves: Águila Crestada (Spizaetus isidori), Pato de Torrentes (Merganetta armata), Paragüero del Pacífico (Cephalopterus penduliger), Compás (Semnornis ramphastinus), Cacique Candela (Hypopyrrhus pyrohypogaster), Bangsia Tatamá (Bangsia aureocincta), Bangsia (Chlorochrysa nitidissima), Bangsia Negra y Oro (Bangsia melanochlamys), Gorrión Tangarino (Oreothraupis arremonops), Musguerito Gargantilla (Iridosornis porphyrosephala), Perdiz Colorada (Odontophorus hyperythrus), Pava Negra (Aburria aburri), Gallito de Roca (Rupicola peruviana Sanguinolenta).

Plantas: Anturio Negro (Anthurium cabrerense), Nuquetoro (Persea rigens), Culefierro (Couepia platycalilis), Comino (Aniba perutilis), Molinillo copachi (Magnolia hernandezii), Pino Romerón (Prumnopitys montana), Cedro Negro (Juglans neotropica)

Actores estratégicos: Por completar una vez se avance en la revisión de la valoración de la iniciativa y se construya la estrategia de gobernanza y diálogo social.

Actores Institucionales Regionales y/o locales Actores Institucionales Nacionales
Organizaciones sociales y comunitarias campesinas
Consejos comunitarios de comunidades negras y pueblos indígenas.
Universidades
ONGs WCS WWF

Usos permitidos: Los usos y las consecuentes actividades permitidas están reguladas según el Plan de Manejo del 2009 los cuales corresponden a las siguientes zonas de manejo:

Zona Primitiva: Investigación científica (Recorridos de protección y control).

Actividades:

- Aquellas que incrementen el conocimiento de los procesos biológicos, ecológicos y de

evolución natural, a través de la investigación en un laboratorio natural. Investigaciones con mínimo impacto ambiental. Fotografía y filmaciones.

Zona Intangible: Preservación del medio natural a perpetuidad, aprovechándose solo con fines de investigación científica. Ofrecer a las especies de fauna y flora un ecosistema con mínima intervención antrópica, que garantice sus funciones biológicas y evolución natural.

Actividades:

- Aquellas que incrementen el conocimiento de los procesos biológicos, ecológicos y de evolución natural, a través de la investigación como un laboratorio natural in situ.
- Investigaciones con mínimo impacto sobre la oferta natural, con restricciones para efectuar colecciones biológicas.
- Recorridos de protección, control, vigilancia y monitoreo con restricciones

Zona de Recuperación Natural: Recuperación de los ecosistemas alterados. Educación ambiental y recreación. Investigaciones con mínimo impacto sobre la oferta natural.

Actividades:

- Recorridos de Protección, control y vigilancia.
- Investigación.
- Colecciones biológicas con fines de investigación.
- Restauración y revegetalización.
- Sistemas Sostenibles para la Conservación con Participación Social.
- Ecoturismo.
- Guianza. Educativas, interpretativas, lúdicas y recreativas.
- Fotografía y filmaciones bajo la reglamentación de la Unidad de Parques.
- Actividades de subsistencia sostenibles (previos acuerdos de manejo hacia la restauración de la zona y como medida temporal).
- Laboratorio de uso y restauración (zonas para monitorear especies de interés cinegético, especies forestales de alto valor ecológico y económico).

Zona de Recreación General Exterior: Educación ambiental y recreación. Investigaciones con mínimo impacto sobre la oferta natural.

- Actividades:
- Investigación.
- Restauración y revegetalización.
- Ecoturismo.
- Guianza (caminatas guiadas).
- Construcción de infraestructura de bajo impacto.
- Educativas, interpretativas, lúdicas y recreativas.

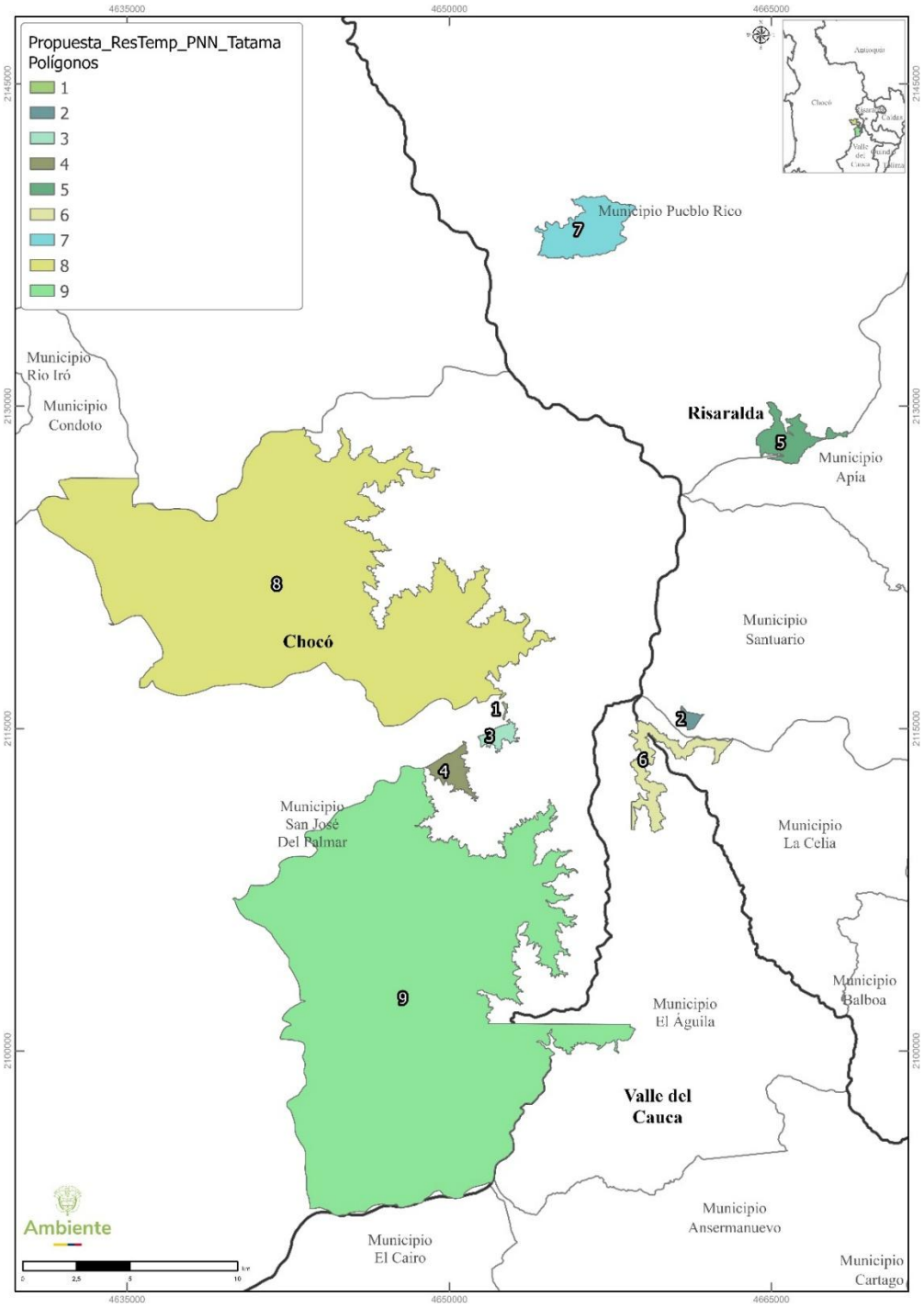
- Fotografía y filmaciones bajo la reglamentación de la Unidad de Parques.
- Recorridos de protección, control, vigilancia y monitoreo.

Zona Amortiguadora: •Mitigación de impactos al área protegida. •Investigación. •Producción sostenible. •Educación, cultura y recreación. •Restauración o recuperación de hábitats degradados. •Conservación en las zonas requeridas. •Investigación

Actividades:

- Sistemas Sostenibles para la Conservación con Participación Social (Sistemas Agrarios Sostenibles, Ecoturismo, Biocomercio, Educación Ambiental).
- Actividades educativas, interpretativas, lúdicas y recreativas.
- Uso sostenible de los recursos naturales.
- Actividades para la restauración o recuperación de hábitats degradados.
- Actividades de conservación en las zonas requeridas.

A partir de la información cartográfica anexada por PNN, el diseño actual del área a ser declarada corresponde como aparece relacionado a continuación:



Polígonos propuestos para el establecimiento de una zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Nacional Natural Tatamá

Frente al rediseño del área a ser declarada como área protegida, PNN informó las siguientes razones de acuerdo al análisis de criterios biofísicos, sociales, económicos y culturales, en el documento "Justificación para la declaratoria de la zona de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en el área de referencia para la ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá".

Criterios biofísicos:

- *Integridad ecológica: El PNN Tatamá y sus áreas de bosque circundantes cuentan con una integridad ecosistémica casi perfecta y no intervenida.*
- *Representatividad: La propuesta de ampliación del PNN Tatamá contribuirá a la protección de la conservación de 39143.8 hectáreas de bosque sub andino de la cordillera occidental, mejorando la representatividad del Orobioma Subandino Estribaciones Pacífico Norte actualmente en categoría de 'baja representatividad' y de igual manera del Orobioma Subandino Vertiente Pacifico-Chocó cuya representatividad actualmente es 'media' en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Estos bosques son un escenario estratégico de transición y conectividad como corredor biológico y refugio natural intacto para muchas especies tanto del Chocó Biogeográfico como de la Cuenca del Río Cauca.*
- *Conectividad: El área a ampliar aporta a la funcionalidad de corredores necesaria para el desplazamiento de individuos y conexión de poblaciones de los distintos organismos propios de estos ecosistemas, procedentes de las tierras bajas de selvas húmedas del Chocó y las selvas andinas sobre la Cordillera Occidental. Por su ubicación central es pieza clave en el sistema de corredores PNN Orquídeas – Citará – Caramanta – PNN Tatamá – Serranía de Los Paraguas.*
- *Riqueza de especies: La alta especiación de la región va directamente ligado al levantamiento de los Andes y su ramificación en tres cordilleras, lo que originó valles, mesetas, serranías y macizos con diferentes tipos de vegetación y regímenes de precipitación (Rangel-Ch, 2015).*

Criterios sociales y económicos:

- *Huella ecológica: En el área de referencia propuesta a ampliar no habitan comunidades, lo que corresponde con los bajos índices de huella espacial humana, siendo casi nula hacia el norte y baja hacia el sur sobre el área de ampliación. Dentro de esta área no hay predios ocupados y el principal uso que se da por parte de las comunidades en las inmediaciones del área a ampliar es la agricultura, que se enfoca principalmente en economías campesinas sustentadas.*

Criterios culturales:

- *Uso, ocupación y tenencia*
  - *Territoriales étnicos: El área de referencia limita territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas.*
  - *Zonas histórico-culturales: Existe una relación del hombre negro con el bosque, como un elemento para resaltar por parte de estas comunidades, de este extraen alimentos*

y recursos para la manutención de sus comunidades. Estas comunidades identifican dentro del territorio, especialmente en la zona montañosa, un conjunto de áreas de importancia cultural o sitios sagrados que garantizan el equilibrio en el territorio.

Finalmente, frente a la continuación del proceso indican las siguientes acciones adelantadas:

En el marco del estado de gestión y avances del proceso, desde el 2021 se han desarrollado las siguientes actividades dentro de la gestión de recopilar información que aporte dentro del proceso de justificación y ampliación del área protegida.

- Caracterización física y biológica, según grupos biológicos priorizados (conforme al levantamiento de información primaria y análisis de información secundaria) en el área de ampliación del municipio de Pueblo Rico, Risaralda - PNN Tatamá y análisis de la información colectada en campo, según protocolo de caracterizaciones biológicas.
- Revisión conjunta de los elementos de planificación estratégica con base en la información técnica (biofísica y socioeconómica) recopilada en el marco de la ampliación del PNN Tatamá y los productos de los contratos ejecutados por UNISARC y el Consejo comunitario Cocomacoiro.
- Levantamiento de un diagnóstico social, histórico – cultural, territorial, así como identificación y definición de los actores, actividades productivas y económicas con Cocomacoiro, Condoto y Cocoman.
- Diálogo con el resguardo indígena del Tarena.
- Taller para la estandarización, consolidación y fortalecimiento de capacidades del equipo humano para el levantamiento de información en campo.
- Análisis de los patrones que más se repiten en las comunidades: como la minería siendo una de las actividades que más se desarrolla como actividad productiva.
- Visitas a los Consejos Locales Territoriales.
- Revisión de comunidades indígenas y planes de salvaguarda de los resguardos de Tarena, Alto Bonito - Vira Vira y de la comunidad de Sabaletera.
- Definición de una propuesta de área de referencia para la ampliación del Parque (sobre la vertiente occidental y al nororiente sobre Pueblo Rico).
- Diálogo social con las comunidades (grupos étnicos y campesinos) asentadas en las inmediaciones del Parque Nacional.
- Espacios para la Identificación de elementos relevantes para una eventual consulta previa con los pueblos étnicos.
- Revisión de los Objetivos de conservación para el área ampliada en ajuste con el Grupo de Planeación y Manejo y el Área Protegida.
- Solicitud de consulta previa al ministerio del interior - Dirección de Consulta Previa e Informada.
- Primer avance de gestión de información predial al IGAC.

Recursos invertidos en el marco del proceso de ampliación del PNN Tatamá

- Convenio 1062 de 2021, suscrito entre el Fondo Colombia en Paz y WWF Colombia: Total invertido $228.267.662, distribuidos así:

Fase I de valoración de la iniciativa:
Se invirtieron $103.130.280 para Recolectar información física biológica, social, cultural, histórica y económica de la zona de vecindad o ampliación al PNN Tatamá en el Territorio Colectivo Mayor de Condoto Río Iró - COCOMACOIRO, como insumo para la planificación conjunta del territorio.

Fase II Aprestamiento
Componente Acuerdos sociales, sectoriales e institucionales, Divulgación de información y comunicación: se invirtieron $3.000.000 para Diseñar un plan estratégico en conjunto con las comunidades negras como instrumento de gestión para el desarrollo sostenible del territorio, donde se incluyeron y analizaron los resultados del levantamiento de información, se concertaron los límites, zonificación, usos del territorio y se definió colectivamente un objetivo de conservación cultural.

Componente Base técnica (estudios y análisis biofísicos, estudios socioeconómicos y culturales, análisis espaciales, sectoriales y jurídicos de la propiedad): se invirtieron $122.137.382 para el desarrollo de reuniones y talleres que permitieron identificar el estado de coberturas y análisis de presiones del área a ampliar en San José del Palmar y Tadó (Chocó), Caracterización física y biológica, según grupos biológicos priorizados (conforme al levantamiento de información primaria y análisis de información secundaria) en el área de ampliación del municipio de Pueblo Rico, Risaralda - PNN Tatamá y análisis de la información colectada en campo, según protocolo de caracterizaciones biológicas WCS - PARQUES.

Evento taller con representantes de 4 comunidades indígenas (Sabaletera, Vira Vira, Alto Bonito y Tarena) localizados en zona límite de la ampliación del Parque, Revisión conjunta de los elementos de planificación estratégica con base en la información técnica (Biofísica y Socioeconómica) recopilada en el marco de la ampliación del PNN Tatamá y los productos de los contratos ejecutados por UNISARC y el Consejo comunitario Cocomacoiro y Taller de retroalimentación del autodiagnóstico y desarrollo del componente estratégico en la formulación de la versión escrita del Plan de Vida del resguardo del pueblo indígena de Tarena en el marco del trabajo conjunto con estas comunidades y avance en la posible consulta previa.

De igual manera se realizó la contratación de los profesionales para la administración del Sistema de Información Geográfica en el marco de ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá y apoyo a la revisión técnica de información sobre historia, tradiciones, sistemas productivos, usos y costumbres de comunidades locales que permita llegar a un relacionamiento con actores comunitarios y grupos étnicos.

- Convenio 006 de 2023: Total invertido, $17.497.022, distribuidos así:

Fase II Aprestamiento

Componente: Base técnica (estudios y análisis biofísicos, estudios socioeconómicos y culturales, análisis espaciales, sectoriales y jurídicos de la propiedad):

Se invirtieron $17.497.022 para dar continuidad a la contratación del profesional para la administración del Sistema de Información Geográfica en el marco de ampliación del Parque Nacional Natural Tatamá.
Espacios de reunión para revisar y consolidar: la información predial y de acuerdos de conservación/compra de predios o mejoras del proceso de ampliación del PNN Tatamá; revisión de objetivos, objetos de conservación, documento síntesis, planificación estratégica y definición de acciones en el marco del proceso de ampliación del PNN Tatamá (ruta de declaratoria para ampliación).

Entre otros recursos adicionales del Rain Forest Trust a través de WCS para apoyar la implementación de la ruta.

Pasos por seguir:

- Respuesta de certificado de procedencia de la Dirección de Consulta Previa del ministerio del interior, sobre el proceso de ampliación del PNN Tatamá.
- Consulta previa.
- Análisis jurídico-predial y desarrollo de espacios para la verificación de la información espacial sobre los consejos comunitarios, resguardos indígenas y predios campesinos.